

|                                                                                   |                                                                       |                      |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
|  | FORMATO                                                               | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|                                                                                   |                                                                       | Versión:             | 09           |
|                                                                                   |                                                                       | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|                                                                                   | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página:              | 1 de 7       |

## ADQUISICION DE MÁQUINA COSEDORA DE PAPEL – EG 2026

### 1. ÁREA SOLICITANTE

La Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

### 2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la AOI00047900219 Actividad Operativa: DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE SUFRAGIO – EG 2026. Desagregación de los recursos al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año fiscal 2025 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000028-2025-JN/ONPE.

### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de una (1) máquina cosedora de papel.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de la máquina cosedora de papel tiene como finalidad mejorar y optimizar los procesos de acabado y encuadernación de materiales impresos que realice la GGE, contribuyendo así al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Electoral para las EG 2026 y otros procesos electorales que la ONPE organice.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Incrementar la capacidad operativa de la GGE en la unión y acabado de grandes volúmenes de materiales impresos, garantizando la precisión y uniformidad en la encuadernación para mejorar la calidad final de los productos electorales y administrativos.
- Optimizar los tiempos de producción, contribuyendo a la eficiencia general de los procesos de impresión y preparación de material electoral y modernizar el equipamiento existente para asegurar la disponibilidad de tecnología adecuada en las EG 2026.

### 6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

### 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La **ADQUISICION DE MÁQUINA COSEDORA DE PAPEL – EG 2026** deberá cumplir con lo siguiente:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION DEL BIEN                                                                             |
|------|----------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 1        | UNIDAD           | <b>MÁQUINA COSEDORA DE PAPEL</b><br>De acuerdo al anexo adjunto de las especificaciones técnicas |

#### 7.1 Condiciones para la entrega del bien.

- 7.1.1 El bien debe ser un equipo sin uso (nuevo). Será entregado en perfectas condiciones para su uso con rótulos, etiquetas o similares que permitan identificar las características, la marca respectiva y, si fuera el caso, deberá estar impreso en el mismo bien. Asimismo, para su entrega, la máquina cosedora de papel deberá

|                                                                                   |                                                                       |                      |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
|  | FORMATO                                                               | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|                                                                                   |                                                                       | Versión:             | 09           |
|                                                                                   |                                                                       | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|                                                                                   | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página:              | 2 de 7       |

estar debidamente embalada en un embalaje robusto y protector, diseñado específicamente para maquinaria delicada. El embalaje deberá asegurar la total protección del equipo contra golpes, vibraciones, humedad, polvo y cualquier daño durante el transporte, almacenamiento y manipulación, hasta su instalación final.

- 7.1.2 No se aceptarán equipos que sean reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.
- 7.1.3 El equipo deberá funcionar a 220V sin ningún tipo de modificación o equivalencia. No se aceptará que el equipo de fábrica funcione con un voltaje diferente a lo empleado en la institución, así éste posea un transformador de voltaje o estabilizador de corriente.
- 7.1.4 EL CONTRATISTA deberá asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, siendo el contratista el único responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la provisión de los bienes, por fallas que puedan presentar los equipos.
- 7.1.5 EL CONTRATISTA será el único responsable de la instalación del bien, incluyendo todos los costos de materiales, insumos y cualquier adecuación necesaria para la preparación del lugar y la óptima puesta en marcha para su correcto funcionamiento.
- 7.1.6 EL CONTRATISTA deberá brindar un taller instructivo de entrenamiento por el mismo Contratista, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

7.1.6.1 Se llevará a cabo un taller de capacitación presencial sobre el manejo y uso del equipo en las instalaciones de la ONPE, establecidas en el numeral 13. LUGAR DE ENTREGA.

Detalles del Taller:

- Duración: Mínimo de ocho (8) horas en un solo día calendario.
- Participantes: Dirigido a cinco (5) colaboradores designados por la GGE.
- Consideración: Esta capacitación forma parte integral del punto 12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION, dentro del plazo de instalación y puesta en funcionamiento.
- Constancia: Al finalizar, el proveedor emitirá una constancia de capacitación a cada participante, la cual entregará con una carta dirigida a la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE, dentro de un plazo de tres (3) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de culminada la ejecución de la prestación.

- 7.1.7 EL CONTRATISTA deberá entregar conjuntamente con el equipo, los folletos y manuales de usuario del equipo.

## 8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de Suma Alzada

## 9. SISTEMA DE ENTREGA

Modalidad de llave en mano.

|                                                                                   |                                                                       |                      |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
|  | FORMATO                                                               | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|                                                                                   |                                                                       | Versión:             | 09           |
|                                                                                   |                                                                       | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|                                                                                   | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página:              | 3 de 7       |

#### 10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Adjuntar para admisión de oferta folletos o manuales o fichas o brochure u otro documento del fabricante de la marca, que permita verificar las características del requerimiento, establecidas en el Anexo 01.

#### 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

#### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

El plazo de la ejecución de la prestación es de treinta y cinco (35) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero, según el siguiente detalle:

- Plazo de entrega del bien : 34 días calendario
- Plazo de instalación y puesta en funcionamiento : 1 días calendario
- Total : 35 días calendario

#### 13. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser ingresados en el almacén ubicado en Parcela N°10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos - Lurín, en el horario de 8:30am a 5:00pm, en presencia de un representante de Almacén Central de la Gerencia de Administración de la ONPE.

#### 14. GARANTÍA

La garantía del bien será de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad, y cubrirá cualquier defecto de fábrica o vicio oculto que afecte el normal funcionamiento del equipo.

#### 15. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica o vicio oculto que afecte el normal funcionamiento del equipo, debe ser de un plazo de entrega hasta por un máximo de sesenta (60) días calendario de notificado, vía correo electrónico por parte del área usuaria de la Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la GGE.

#### 16. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral, previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción total efectuada.

#### 17. FORMA DE PAGO

Se realizará en pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

|                                                                                   |                                                                       |                      |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
|  | FORMATO                                                               | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|                                                                                   |                                                                       | Versión:             | 09           |
|                                                                                   |                                                                       | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|                                                                                   | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página:              | 4 de 7       |

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de Almacén

Dicha documentación (comprobante de pago), debe ser presentada en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD).

#### **18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **19. PENALIDADES APLICABLES**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### **20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

|                                                                                   |                                                                       |                      |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
|  | FORMATO                                                               | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|                                                                                   |                                                                       | Versión:             | 09           |
|                                                                                   |                                                                       | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|                                                                                   | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página:              | 5 de 7       |

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **21. INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

## **22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

## **23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

#### **a) Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado a doscientos cuarenta mil soles (S/

|                                                                                   |                                                                       |                      |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
|  | FORMATO                                                               | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|                                                                                   |                                                                       | Versión:             | 09           |
|                                                                                   |                                                                       | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|                                                                                   | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página:              | 6 de 7       |

240,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se consideran bienes similares a: Máquinas cosedoras de papel (ya sean de alambre, hilo, o pegamento), encuadernadoras automáticas o semi-automáticas, máquinas de coser libros o folletos, máquinas guillotinas de corte (hidráulicas, eléctricas, mecánicas o automáticas), dobladoras de papel (plegadoras), alzadoras (compaginadoras), troqueladoras (para corte o hendido de formas especiales), laminadoras (para aplicar películas protectoras o decorativas), barnizadoras UV, y cualquier otro equipo de post-impresión o acabado gráfico diseñado para unir, dar forma, proteger o embellecer materiales impresos (papel, cartón, vinilo, etc.), de uso industrial o profesional.

**b) Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**Advertencia**

***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.***

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

|                                                                                   |                                                                       |                      |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
|  | FORMATO                                                               | Código:              | FM22-GAD/LOG |
|                                                                                   |                                                                       | Versión:             | 09           |
|                                                                                   |                                                                       | Fecha de aprobación: | 21/05/2025   |
|                                                                                   | ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)<br>PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Página:              | 7 de 7       |

## ANEXO

| CARACTERISTICAS TÉCNICAS                 | DETALLE                        |
|------------------------------------------|--------------------------------|
| Tipo                                     | Cosedora semiautomática        |
| Pantalla                                 | Táctil a color                 |
| Cocido como mínimo                       | Tipo francesa                  |
| Formato Máximo de cocido                 | En el rango de 330 mm x 460 mm |
| Formato Mínimo de cocido                 | En el rango de 80 mm x 150 mm  |
| Velocidad de cocido como mínimo          | 90 ciclos/min                  |
| Distancia de puntos de aguja como mínimo | 18 mm                          |
| Cantidad de agujas como mínimo           | 11                             |
| Energía                                  | 220V, 60 Hz                    |
| Cajas de Herramientas                    | Incluidas                      |

Firmado digitalmente por  
**JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS**  
Gerente de Gestión Electoral  
GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

Visado digitalmente por  
**ROSA LISSIE TERRONES ORDINOLA**  
Subgerente de Producción Electoral (e)  
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por  
**CHRISTIAN JOEL SANDOVAL CARDOZA**  
Coordinador de Diseño e Impresión de Material Electoral  
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

(V01)